



Circular Informativa

Buenos Aires, 7 de Abril de 2022.-

Señor:

Gerente de la Cooperativa

Ref.: **URGARA**

ACUERDO POR GRATIFICACION ANUAL EXTRAORDINARIA
GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR TRABAJO ESENCIAL

Estimado cooperador:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de informarle que junto con la FEDERACION DE CENTRO DE ACOPIADORES se arribó a un acuerdo con URGARA relativo al otorgamiento por parte de todas las empresas que realicen tareas encuadradas en el CCT 574/10, de una gratificación extraordinaria por única vez, consistente en una suma no remunerativa conformada por gratificación extraordinaria anual y gratificación extraordinaria para trabajadores esenciales en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19, para todos los trabajadores de su dependencia (Mensualizados o eventuales), según el siguiente detalle:

a) Las empresas comprendidas en las escalas de tonelaje correspondientes a plantas con giro anual de hasta 100.000 toneladas, pagarán a los

TE (54 11) 4311-4664

[Lavalle 348 4 piso CABA \(C1047AAH\)](mailto:Lavalle 348 4 piso CABA (C1047AAH))

www.coninagro.org.ar

trabajadores en relación de dependencia por tiempo indeterminado, la suma de Pesos **Cincuenta y dos mil (\$52.000,00 de los cuales, \$32.000,00 se abonan en concepto de gratificación extraordinaria anual y \$20.000,00 en concepto de bono pandemia)** cuya fecha límite de pago se fija para el 20 de abril de 2022.

b) Las empresas comprendidas en las escalas de tonelaje correspondientes a plantas con giro anual desde 100.001 hasta 200.000 toneladas, pagarán a los trabajadores en relación de dependencia por tiempo indeterminado, la suma de Pesos **Sesenta mil (\$60.000,00 de los cuales \$40.000,00 se abonan en concepto de gratificación extraordinaria anual y \$20.000,00 en concepto de bono pandemia)** cuya fecha límite de pago se fija para el 20 de abril de 2022.

c) Las empresas comprendidas en las escalas de tonelaje correspondientes a plantas con giro anual mayor a 200.000 toneladas, pagarán a los trabajadores en relación de dependencia por tiempo indeterminado, la suma de Pesos **Sesenta y cinco mil (\$65.000,00 de los cuales \$45.000,00 se abonan en concepto de gratificación extraordinaria anual y \$20.000,00 en concepto de bono pandemia)** cuya fecha límite de pago se fija para el 20 de abril de 2022.

Asimismo, se estableció lo siguiente:

- Las sumas a otorgar, tienen en todos los casos, carácter NO remunerativo.
- Como tal absorbe, subsume, sustituye e incluye, hasta su concurrencia, todas las prestaciones voluntarias o particulares que las cooperativas hayan pagado desde el 15 de enero de 2021 hasta la actualidad, en concepto de anticipo de bonificación, bonificación, bono, gratificación adicional, premio o premio estímulo, a sus trabajadores, que, con carácter remunerativo o no remunerativo, hubiera sido otorgada por decisión unilateral empresaria.

TE (54 11) 4311-4664

[Lavalle 348 4 piso CABA \(C1047AAH\)](mailto:lavalle@coninagro.org.ar)

www.coninagro.org.ar



- No podrán ser compensadas con pagos efectuados con la reserva “a cuenta de futuros aumentos”, en virtud de tratarse de un premio extraordinario
- También será aplicable a bono o sumas extraordinarias que pudiere otorgar el Gobierno Nacional
- Para que se devengue el derecho a percibir el bono, el trabajador deberá encontrarse activo a la fecha de suscripción del presente acuerdo (29 de marzo de 2022) y contar con 3 (tres) meses de antigüedad en el puesto de trabajo
- Consignar el pago del Bono anual extraordinario otorgado haciendo referencia al **N° de Expediente EX-2022-33063976- para las sumas correspondientes a la gratificación extraordinaria anual**, para su constancia ante AFIP atento el carácter NO remunerativo previsto
- Consignar el pago del Bono para trabajadores esenciales otorgado haciendo referencia al **N° de Expediente EX-2022-33076662- para las sumas correspondientes a la gratificación extraordinaria para trabajadores esenciales**, para su constancia ante AFIP atento el carácter NO remunerativo previsto.

Cualquier duda, o aclaración que estimen pertinente, contactarse con el Lic. Fernando Agosta a la casilla (fagosta@acacoop.com.ar) o a coninagro@coninagro.org.ar.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Dr. Octavio Bermejo Hilger
Apoderado - CONINAGRO

Dra. Nora Gabriela de Aracama
Gerente Asuntos Legales – ACA

Miembros de la Comisión Negociadora

TE (54 11) 4311-4664

[Lavalle 348 4 piso CABA \(C1047AAH\)](#)

www.coninagro.org.ar